

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-31-05-038-2017-00724-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho para proveer se informa que la apoderada de COLPENSIONES solicitó aclaración del auto proferido el pasado 4 de agosto de 2021 y verificado el expediente la suscrita advirtió que cometió un error de transcripción, pues el auto aprobado correspondía a la liquidación del 2017-157, pues para el presente proceso corresponde la siguiente liquidación de costas:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada AFP PORVENIR SA en el referido proceso, así:

Agencias en derecho en primera instancia	\$ 1.000.000.00
Otros gastos comprobados en el expediente	\$ 0.00
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$ 1.000.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.



SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo informado en atención al criterio, según el cual, los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, en la forma señalada por la CSJ Sala de Casación Laboral en auto del 26 de febrero de 2008 del radicado 28828, se ordena dejar sin valor y efecto el auto del 04 de agosto de 2021, y en su lugar se dispone **APROBAR** la liquidación de costas que acompaña el anterior informe secretarial.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 108 Hoy 13 de agosto de 2021.



SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

**Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **509eaa66d507c8b65721555729d0cbe6625f27644856a0ffba2df4d3921d5b23**
Documento generado en 12/08/2021 11:07:09 AM